



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS

Acta de la sesión EXTRAORDINARIA de PLENO

En Carboneros a 19 de ABRIL de 2017, siendo las 13:45 horas, en el SALÓN DE PLENOS de esta Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Bonillo Avi, con asistencia de la Sra. Secretaria de la Corporación D^a M^a Inmaculada Serrano Beteta, se reunieron los señores concejales expresados, a fin de celebrar sesión EXTRAORDINARIA por el PLENO de esta Corporación Municipal, en PRIMERA CONVOCATORIA citados a tal efecto.

ASISTENTES:

PRESIDENTE

BONILLO AVI, DOMINGO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

SECRETARIO

SERRANO BETETA, MARIA INMACULADA

CONCEJALES

COBLER OÑA JUAN LUIS - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

CABRERA SMIT, JUAN - PARTIDO POPULAR

RAMIREZ GARCIA, JOSEFA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

AUSENTES:

DE LA TORRE AROCA, JUAN JOSE

RODRIGUEZ CASAS, RAFAEL

MARTINEZ RAMIREZ, MARIA JOSEFA

Reunidos los asistentes en SALÓN DE PLENOS en:

Primera Convocatoria

Segunda Convocatoria

1 - APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Preguntado por el Sr. Alcalde-Presidente a los asistentes si tienen alguna objeción al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de 11 de abril de 2017, no se hace ninguna, pasando a su aprobación por unanimidad.

2 - APERTURA DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y APROBACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES ENAJENACIÓN PATRIMONIO PÚBLICO DE SUELO

Visto que, con fecha 28 de marzo de 2017, se inició expediente para enajenar mediante concurso el bien inmueble integrante del Patrimonio Público de Suelo consistente en un Lote único integrado por las parcelas A9, A10 y A11 del polígono industrial de Carboneros.

Visto que, con fecha 28 de marzo de 2017 y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2017, fue emitida valoración técnica del inmueble por parte de los Servicios Técnicos; igualmente, con fecha 7 de abril de 2017 fue formulado informe de Intervención.

Visto que, con fecha 7 de abril de 2017 y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2017, fue emitido informe por esta Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable.

Visto que, con fecha 7 de abril de 2017 fueron emitidos certificados del Inventario de Bienes acreditando que los bienes inmuebles forman parte del patrimonio público de suelo y con fecha 18 de abril de 2017 se recibieron notas simples del Registro de la Propiedad de La Carolina.

Visto que, con fecha 11 de abril de 2017, por Acuerdo de Pleno, se aprobó iniciar el expediente para la contratación.

Visto que, con fecha 12 de abril de 2017, se incorporó por la Alcaldía el Pliego de Condiciones que ha de regir la enajenación.

Teniendo en cuenta que los terrenos y construcciones que integren los patrimonios públicos de suelo deberán ser destinados, de acuerdo con su calificación urbanística:

a) En suelo residencial, a la construcción de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública. Excepcionalmente, y previa declaración motivada de la Administración titular, se podrán enajenar estos bienes para la construcción de otros tipos de viviendas siempre que su destino se encuentre justificado por las determinaciones urbanísticas y redunde en una mejor gestión del patrimonio público de suelo.

b) A usos declarados de interés público, bien por disposición normativa previa o por planeamiento, bien por decisión del órgano competente de la Administración que corresponda.

c) A cualquiera de los usos admitidos por el planeamiento, cuando así sea conveniente para la ejecución de éste, tal destino redunde en una mejor gestión del correspondiente patrimonio público de suelo y así se declare motivadamente por la Administración titular por su interés público o social.

Teniendo en cuenta así mismo que los ingresos, así como los recursos derivados de la propia gestión de los patrimonios públicos de suelo, se destinarán a:

- a) Con carácter preferente, la adquisición de suelo destinado a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.
- b) La conservación, mejora, ampliación, urbanización y, en general, gestión urbanística de los propios bienes del correspondiente patrimonio público de suelo.
- c) La promoción de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.
- d) La ejecución de actuaciones públicas y otros usos de interés social o el fomento de actuaciones privadas, de acuerdo con lo que dispongan los instrumentos de ordenación urbanística, dirigidos a la mejora, conservación, mantenimiento y rehabilitación de la ciudad existente, preferentemente de zonas degradadas, así como a dotaciones o mejoras de espacios naturales o bienes inmuebles del patrimonio cultural

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aprobar la enajenación del lote formado por las siguientes parcelas integrantes del Patrimonio Público de Suelo, pertenecientes al patrimonio público de suelo, destinándolo al uso "Industria y Servicios", de conformidad con lo establecido en las Normas Subsidiarias de planeamiento:

→ **A.9**

De forma rectangular, con uso de Industrial - Servicios. Situada en Polígono Industrial de Carboneros, calle C, según plano de situación, presenta una fachada de 11,00 m por un fondo medio de 45,40 m. Referencia Catastral: 4720509VH4342S0000YX.

SUPERFICIE:

La Parcela A.9 presenta una superficie de solar, según Proyecto de Reparcelación de 499,30 m².

LINDEROS :

Norte: Parcela Resultante A.8 y Calle C; Sur: Limite de Unidad de ejecución; Este: Parcela Resultante A.10; Oeste: Limite de Unidad de Ejecución.

INSCRIPCIÓN:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina, Tomo 1996, Libro 66, folio 117, finca nº registral 3.418.

VALORACIÓN:

499,30 m² x 57,83 €/m² = 28.874,52 €

21% IVA = 6.063,65 €

TOTAL PRECIO VENTA PARCELA..... 34.938,17 €

CARGAS Y GRAVÁMENES:

No posee

→ **A.10**

De forma rectangular, con uso de Industrial - Servicios. Situada en Polígono Industrial de Carboneros, calle C, según plano de situación, presenta una fachada de 11,00 m por un fondo medio de 45,30 m. Referencia Catastral: 4720510VH4342S0000AX.

SUPERFICIE:

La Parcela A.10 presenta una superficie de solar, según Proyecto de Reparcelación de 498,19 m².

LINDEROS :

Norte: Parcela Resultante A.9 y Calle C; Sur: Limite de Unidad de ejecución; Este: Parcela Resultante A.11; Oeste: Limite de Unidad de Ejecución.

INSCRIPCIÓN:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina, Tomo 1996, Libro 66, folio 122, finca nº registral 3.419.

VALORACIÓN:

498,19 m² x 57,83 €/m² = 28.810,33 €

21% IVA = 6.050,17 €

TOTAL PRECIO VENTA PARCELA..... 34.860,50 €

CARGAS Y GRAVÁMENES:
No posee

→ **A.11**

De forma rectangular, con uso de Industrial - Servicios. Situada en Polígono Industrial de Carboneros, calle C, según plano de situación, presenta una fachada de 9,50 m por un fondo medio de 45,16 m. Referencia Catastral: 4720511VH4342S0000BX.

SUPERFICIE:
La Parcela A.11 presenta una superficie de solar, según Proyecto de Reparcelación de 429,35 m².

LINDEROS :
Norte: Parcela Resultante A.10 y Calle C; Sur: Limite de Unidad de ejecución; Este: Parcela Resultante A.12; Oeste: Limite de Unidad de Ejecución.

INSCRIPCIÓN:
Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina, Tomo 1996, Libro 66, folio 127, finca nº registral 3.420.

VALORACIÓN:
429,35 m² x 57,83 €/m² = 24.829,31 €
21% IVA = 5.214,16 €
TOTAL PRECIO VENTA PARCELA..... 30.043,47 €

CARGAS Y GRAVÁMENES:
No posee

SEGUNDO. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante concurso.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la enajenación.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Carboneros [dirección <https://www.carboneros.es>], y en el Perfil de Contratante, anuncio de licitación, para que durante el plazo de 15 días contados desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes.

QUINTO. Los ingresos derivados de la enajenación se destinarán a la conservación, mejora,

ampliación, urbanización y, en general, gestión urbanística de los propios bienes del correspondiente patrimonio público de suelo.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en CARBONEROS, a las 13:59 horas del día 19 de abril de 2017, extendiéndose la presente Acta que leída y hallada conforme, firma el Sr. Alcalde conmigo, la Secretaria que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE



A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized letter 'A' with a horizontal line extending to the right.

LA SECRETARIA

A handwritten signature in blue ink, featuring a large, stylized letter 'P' followed by a horizontal line and a vertical line ending in a hook.